



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 117/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Lucia Agustina BRIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 117/2015 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 117/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, sin tener aprobada su correlativa



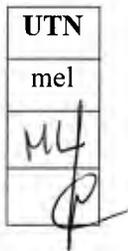
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Relaciones Humanas I, a la alumna Lucia Agustina BRIA, Legajo N° 1869, de la carrera  
Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2700/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior